

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2021 00457 00

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO.

DEMANDANTE: CARLOS MARIO TRESPALACIO.

DEMANDADA: NORELA DEL CRISTO PÉREZ.

Como quiera que se encuentra inscrita la medida decretada dentro de este asunto como se advierte en el certificado de libertad y tradición (num.15 e.d.), en los términos del artículo 411 del Código General del Proceso, se ordena el **SECUESTRO** del inmueble.

Para el efecto se señala como **fecha el día 21 de FEBRERO de 2023, a la hora de las 11:45 AM.**

Para tales efectos se designará el auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, a quien desde ya se le asignan como gastos la suma de \$250.000, que serán a cargo de la parte demandante. **Se advierte a las partes, apoderados y auxiliar de la justicia, que el día de la diligencia deberán estar presentes en el bien objeto de este proceso y disponer de los medios adecuados para realizarla.** Sumado a lo anterior, se dispone **OFICIAR** a la **POLICÍA NACIONAL**, para el acompañamiento de la mencionada diligencia. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes, para que la parte demandante los trámite.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, se hace necesario que los apoderados judiciales informen a la dirección electrónica del juzgado, antes de la celebración de la audiencia, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correos electrónicos del abogado y de los poderdantes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

Con todo, se pone de presente a las partes, apoderados y auxiliar de la justicia, que el día en que se celebre la audiencia, deberán estar presentes en el bien objeto de este proceso.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas. A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

Póngase de presente a las partes que el día y hora señalados en la presente providencia, deberán estar presentes las partes en el sitio de la diligencia.

Por último, con base en la facultad otorgada por el inciso 5° del artículo 121 ibidem, prorrogar por ésta única vez y por el plazo de seis meses, el término para decidir la instancia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3283f8a4ddc4e6a04d406b6d30edd610e9c2ba68939ce5d8c586dceede9fae4**

Documento generado en 24/01/2023 07:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>